

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, se pone en conocimiento que Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (BME) ha acordado instruir a las correspondientes sociedades y servicios de su Grupo para que aceleren e intensifiquen los trabajos en curso para hacer posible que Bolsas y Mercados Españoles pueda asumir, a través del adecuado instrumento, las funciones de Cámara de Contrapartida Central en operaciones sobre valores de renta variable admitidos a negociación en las Bolsas españolas de Valores.

Estos trabajos deberán comprender la estimación de los cambios normativos necesarios, la identificación de la concreta entidad que, dentro del grupo Bolsas y Mercados Españoles, llevará a cabo las aludidas funciones de Cámara de Contrapartida Central sobre valores de renta variable y la planificación de los medios personales y materiales requeridos para ello.

Los mencionados trabajos prestarán una especial atención al proyecto de reformas en compensación, liquidación y registro en el mercado español de renta variable que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha iniciado dentro de su plan de actividades para el año 2010, a los procesos de reflexión en curso en el ámbito de la Unión Europea a propósito del régimen aplicable a las Cámaras de Contrapartida Central, a la revisión que CPSS e IOSCO han abierto en relación con los estándares exigibles a los sistemas de pagos, compensación y liquidación y a cuantas otras iniciativas sean relevantes para definir los requisitos corporativos, regulatorios y funcionales que deban reunir las Cámaras de Contrapartida Central.

Lo que se comunica a los efectos oportunos,

Luis María Cazorla Prieto
Secretario General y del Consejo de Administración
Madrid, 17 de febrero de 2010